REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2019-00455-00

La comunicación allegada por la DIAN y en la que se informa que el demandado JOSÉ EDUARDO CHALA FRANCO no posee deudas pendientes de pago, agréguese a los autos.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

(3)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 33, hoy 31 de Julio de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL SECRETARIO